



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN  
(ART.41 DE LA LAASSP)**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PRUEBAS PREANALÍTICAS" a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 41 fracción VII, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, así como los articulo 71 y 72 fracción VI, de su Reglamento, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación del "SERVICIO DE PRUEBAS PREANALÍTICAS" mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

**I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.**

**"SERVICIO DE PRUEBAS PREANALÍTICAS"**

PRUEBAS PREANALÍTICAS
Tubo con gel separador, tapón dorado
Tubo tapón rojo sin anticoagulante
Tubo tapón lila de 13x75mm EDTA y K2
Tubo tapón azul con citrato de sodio de 13x75 de plástico que drene 2.7mL
Tubo tapón blanco de 13x100 con EDTA y K2 con gel separador
Tubo de plástico cónico de 16x100 para orina, conconservador
Adaptador Luer para toma múltiple con rosca
Aguja con cámara de reflujo 22Gx25mm, color negro
Aguja 21Gx32mm con cámara de reflujo, con broche de seguridad integrado, tipo eclipse
Aguja 21Gx25mm, con cámara de reflujo, color verde
Cateter venoso corto 22GA 25/28mm
Cateter venoso corto 20GA 28/30mm
Lanceta de retracción automática, color lila 30Gx1.5mm

EQUIPO ALADO CON AGUJA 23X19MM CON TUBO FLEXIBLE CON VISEL DE 5 CORTES
EQUIPO ALADO VERDE CON AGUJA 21X19MM CON TUBO FLEXIBLE CON VISEL DE 5 CORTES
ADAPTADOR PRONTO DE COLORES CON DISPOSITIVO AUTOMÁTICO PARA DESECHADO RÁPIDO
Toallas impregnadas de alcohol isopropílico al 70%
Torniquete automático pronto
Torniquete stretch libre de latex e hipoalergénico
Solución de gluconato con clorhexidina) E-Z Scrub
Jeringa de plástico de 5mL, sin cánula, con pibote Luer prellenada con solución de heparina de 10 U/mL
Jeringa desechable de plástico de tres cuerpos pibote de rosca de seguridad, entrada universal de 3mL
Jeringa desechable de plástico de tres cuerpos pibote de rosca de seguridad, entrada universal de 1mL para insulina
Jeringa de polipropileno de alta densidad para toma de sangre arterial con heparina de litio balanceada de 80 UL, con aguja 23Gx25mm, con broche desseguridad
Recolector chico de 7,6L para residuos punzocortantes de polipropileno rígido de color rojo
Recolector chico de 1,4L para residuos punzocortantes de polipropileno rígido de color rojo
Bata urológica natural, libre de latex, tamaño extra grande
Sábana de cadera para exploración ginecológica
Aplicador con solución antiséptica de 1mL de gluconato de clorexidina al 2%
Recipiente para la recolección de orina general
Rollo de etiquetas de código de barra
Venda Elastica

## II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. La vigencia de la contratación tendrá una duración de 365 días naturales.

Fecha de Inicio: 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

1. Condiciones del Bien o Servicio (anexo técnico)

## ANEXO TÉCNICO.

### SERVICIO DE PRUEBAS PREANALÍTICAS

PRUEBAS PREANALÍTICAS
Tubo con gel separador, tapón dorado
Tubo tapón rojo sin anticoagulante
Tubo tapón lila de 13x75mm EDTA y K2
Tubo tapón azul con citrato de sodio de 13x75 de plástico que drene 2.7mL
Tubo tapón blanco de 13x100 con EDTA y K2 con gel separador
Tubo de plástico cónico de 16x100 para orina, conconservador
Adaptador Luer para toma múltiple con rosca
Aguja con cámara de reflujo 22Gx25mm, color negro
Aguja 21Gx32mm con cámara de reflujo, con broche de seguridad integrado, tipo eclipse
Aguja 21Gx25mm, con cámara de reflujo, color verde
Cateter venoso corto 22GA 25/28mm
Cateter venoso corto 20GA 28/30mm
Lanceta de retracción automática, color lila 30Gx1.5mm
EQUIPO ALADO CON AGUJA 23X19MM CON TUBO FLEXIBLE CON VISEL DE 5 CORTES
EQUIPO ALADO VERDE CON AGUJA 21X19MM CON TUBO FLEXIBLE CON VISEL DE 5 CORTES
ADAPTADOR PRONTO DE COLORES CON DISPOSITIVO AUTOMÁTICO PARA DESECHADO RÁPIDO
Toallas impregnadas de alcohol isopropílico al 70%
Torniquete automático pronto
Torniquete stretch libre de latex e hipoalergénico
Solución de gluconato con clorohexidina) E-Z Scrub
Jeringa de plástico de 5mL, sin cánula, con pibote Luer prellenada con solución de heparina de 10 U/mL
Jeringa desechable de plástico de tres cuerpos pibote de rosca de seguridad, entrada universal de 3mL
Jeringa desechable de plástico de tres cuerpos pibote de rosca de seguridad, entrada universal de 1mL para insulina
Jeringa de polipropileno de alta densidad para toma de sangre arterial con heparina de litio balanceada de



80 UL, con aguja 23Gx25mm, con broche desseguridad
Recolector chico de 7,6L para residuos punzocortantes de polipropileno rígido de color rojo
Recolector chico de 1,4L para residuos punzocortantes de polipropileno rígido de color rojo
Bata urológica natural, libre de talex, tamaño extra grande
Sábana de cadera para exploración ginecológica
Aplicador con solución antiséptica de 1mL de gluconato de clorexidina al 2%
Recipiente para la recolección de orina general
Rollo de etiquetas de código de barra
Venda Elastica

**"LA EMPRESA PROVEEDORA" DEBERÁ DE ENTREGAR EN COMODATO LOS SIGUIENTES EQUIPOS:**

- 2 Etiquetador automático de tubos (sistema automatizado de la fase preanalítica)
- 12 terminales personales portátiles
- 5 lectores de códigos de barra
- 1 visualizador de venas

**Especificaciones de los equipos:**

1. El equipo etiquetador de tubos debe ser automatizado y realizar la identificación, selección, etiquetado y clasificación de los tubos, y posteriormente dispensarlos en una charola específica para cada paciente eliminando la fuente de error manual. Este equipo debe ser de mesa, compacto (que no exceda 50 cm de altura y no ocupe un espacio mayor 51 cm de ancho y 60 de fondo) y no debe tener un peso mayor a los 50 Kg para adecuarse a la barra de recepción, debe tener una velocidad mayor de 500 tubos por hora y deberá estar interfazado al LIS del laboratorio. El segundo equipo etiquetador debe cumplir las mismas características, pero debe de contar con un mecanismo de transporte que permita su fácil movilidad en áreas de urgencias y hospitalización. Si la oferta de esta plataforma es la que está en uso no se requieren equipos nuevos,
2. Los lectores de código de barra deberán ser omni direccionales.
3. **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deberá proporcionar un modelo de brazo simulador para prácticas de venopunción.
4. El visualizador de venas debe ser de tecnología infrarroja para la localización de venas en pacientes de difícil acceso venoso.

5. **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deberá proveer 12 terminales personales portátiles totalmente nuevos, los equipos con capacidad de interfazar y funcionar con el LIS instalado en el INCMNSZ, que permita procesos como identificación de pacientes, visualización en pantalla del LIS, lista de espera del paciente, requisitos pre analíticos y datos demográficos del paciente.
6. **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deberá asumir los costos inherentes a la instalación de la interfase (incluyendo nodos, tarjetas de conexión inalámbricas, cableado, etc), así como su mantenimiento mensual y deberá colocar los equipos de cómputo necesarios para esta interfase.
7. **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deberá realizar la validación de la interfase para asegurar que los datos sean transmitidos adecuadamente (integridad de las interfases). El análisis de la integridad de las interfases deberá ser realizado de acuerdo a las guías de CLSI y CAP y se deberá documentar el cumplimiento una vez al año.
8. **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deberá demostrar que puede proporcionar e instalar un software para el control de los tiempos de demora del proceso en dos gráficas (una desde que el paciente toma el turno hasta que es atendido en la barra de recepción, y la segunda desde este momento hasta que es atendido en la flebotomía, así como el tiempo total), este software deberá proporcionar además gráficas mensuales de control que compare el mes concluido & el mes anterior y el comportamiento anual, incluyendo todo el hardware requerido (el cual deberá estar indicado en su propuesta).
9. **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deberá proporcionar los vasos para la recolección de orina para Examen General (EGO). Estos vasos deberán tener tapa de rosca hermética con adaptador de transferencia para el tubo de orina utilizado por el laboratorio. En su propuesta el licitante deberá entregar muestras del vaso recolector propuesto para que estas características sean evaluadas por el área usuaria para definir el cumplimiento con este requisito.
10. **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deberá suministrar los rollos de etiquetas que consuma el equipo.
11. En caso de requerirse, el licitante deberá proporcionar una mesa de exploración ginecológica que soportes pacientes con un peso mayor a 300 Kg.
12. **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deberá proporcionar el pago de la parte correspondiente de las auditorías de certificación ISO y de las auditorías de seguimiento para mantener la acreditación con el College of American Pathologists (CAP).
13. En caso de que el equipo o los equipos que se encuentran instalando en actualidad tenga que ser remplazado, este no podrá ser retirado hasta que se hayan realizado los procesos de verificación, y comparación de equipos, métodos y se cuente con la firma del Jefe del Departamento del Laboratorio Central de aprobación correspondiente a los protocolos antes mencionado de acuerdo a los requisitos de calidad del Instituto.
14. **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** se obligará a capacitar y/o actualizar al personal del Instituto que para tal efecto designe el Administrador del Contrato, tanto teórica como prácticamente, de manera presencial o remota, asumiendo los costos que para tal efecto se generen.
15. **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deberá asegurar el programa de ergonomía de los trabajadores del laboratorio para evitar que desarrollen problemas musculoesqueléticos, para tales efectos el licitante proporcionará las sillas y mesas de trabajo necesarias para la operación con características ergonómicas específicas que eviten este riesgo.
16. **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deberá de proporcionar el pago proporcional para la monitorización de la temperatura automatizada, que cuente con un software que permita la identificación de alarmas, las 24 horas del día los 365 días del año con monitoreo en tiempo real o con un retraso menor a 8 minutos del reporte las temperaturas

### III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Para efecto de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28, 29 y 30 de su Reglamento, a continuación, se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, que remitió el **Departamento de Laboratorio Central**, para la contratación de una empresa que preste el “SERVICIO DE PRUEBAS PREANALÍTICAS”

#### COTIZACIONES:

NUMERO	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO MINIMO S/IVA	MONTO MAXIMO S/IVA
1	MEDICAL CORPORATION GROUP, S.A. DE C.V.	\$ 9,966,079.80	\$15,759,800.30

PRUEBAS ANALITICAS	MINIMO	MAXIMO	COSTO DE LA PRUEBA	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
Tubo con gel separador, tapón dorado	350,000	480,000	\$ 4.29	\$ 1,501,500.00	\$ 2,059,200.00
Tubo tapón rojo sin anticoagulante	100,000	120,000	\$ 3.42	\$ 342,000.00	\$ 410,400.00
Tubo tapón lila de 13x75mm EDTA y K2	400,000	550,000	\$ 3.30	\$ 1,320,000.00	\$ 1,815,000.00
Tubo tapón azul con citrato de sodio de 13x75 deplástico que drene 2.7mL	90,000	180,000	\$ 8.14	\$ 732,600.00	\$ 1,465,200.00
Tubo tapón blanco de 13x100 con EDTA y K2 con gelseparador	30,000	50,000	\$ 9.27	\$ 278,100.00	\$ 463,500.00
Tubo de plástico cónico de 16x100 para orina, con conservador	90,000	135,000	\$ 5.29	\$ 476,100.00	\$ 714,150.00
Adaptador Luer para toma múltiple con rosca	15,000	25,000	\$ 6.48	\$ 97,200.00	\$ 162,000.00
Aguja con cámara de reflujo 22Gx25mm, color negro	5,000	9,000	\$ 9.62	\$ 48,100.00	\$ 86,580.00
Aguja 21Gx32mm con cámara de reflujo, con broche deseguridad integrado, tipo eclipse	12,000	13,500	\$ 5.25	\$ 63,000.00	\$ 70,875.00
Aguja 21Gx25mm, con cámara de reflujo, color verde	100,000	130,000	\$ 9.63	\$ 963,000.00	\$ 1,251,900.00
Cateter venoso corto 22GA 25/28mm	600	800	\$ 37.25	\$ 22,350.00	\$ 29,800.00
Cateter venoso corto 20GA 28/30mm	200	800	\$ 37.25	\$ 7,450.00	\$ 29,800.00
Lanceta de retracción automática, color lila 30Gx1.5mm	1,500	2,000	\$ 7.52	\$ 11,280.00	\$ 15,040.00



EQUIPO ALADO CON AGUJA 23X19MM CON TUBOFLEXIBLE CON VISEL DE 5 CORTES	12,000	18,000	\$ 39.39	\$ 472,680.00	\$ 709,020.00
EQUIPO ALADO VERDE CON AGUJA 21X19MM CONTUBO FLEXIBLE CON VISEL DE 5 CORTES	8,500	15,000	\$ 37.92	\$ 322,320.00	\$ 568,800.00
ADAPTADOR PRONTO DE COLORES CON DISPOSITIVO AUTOMÁTICO PARA DESECHADO RÁPIDO	17,000	25,000	\$ 41.59	\$ 707,030.00	\$ 1,039,750.00
Toallas impregnadas de alcohol isopropílico al 70%	18,000	25,000	\$ 1.07	\$ 19,260.00	\$ 26,750.00

Torniquete automático pronto	150	200	\$ 364.84	\$ 54,726.00	\$ 72,968.00
Torniquete stretch libre de latex e hipoalergénico	3,000	5,000	\$ 12.33	\$ 36,990.00	\$ 61,650.00
Solución de gluconato (con clorhexidina) E-Z Scrub	50	150	\$ 481.04	\$ 24,052.00	\$ 72,156.00
Jeringa de plástico de 5mL, sin cánula, con pibote Luerprellenada con solución de heparina de 10 U/mL	1,550	3,500	\$ 23.94	\$ 37,107.00	\$ 83,790.00
Jeringa desechable de plástico de tres cuerpos pibotode rosca de seguridad, entrada universal de 3mL	4000	6,000	\$ 5.15	\$ 20,600.00	\$ 30,900.00
Jeringa desechable de plástico de tres cuerpos pibotode rosca de seguridad, entrada universal de 1mL parainsulina	700	900	\$ 3.04	\$ 2,128.00	\$ 2,736.00
Jeringa de polipropileno de alta densidad para toma de sangre arterial con heparina de litio balanceada de 80 UL, con aguja 23Gx25mm, con broche deseguridad	400	410	\$ 28.18	\$ 11,272.00	\$ 11,553.80
Recolector chico de 7,6L para residuos punzocortantesde polipropileno rígido de color rojo	90	200	\$ 174.57	\$ 15,711.30	\$ 34,914.00
Recolector chico de 1,4L para residuos punzocortantesde polipropileno rígido de color rojo	1000	2,500	\$ 95.79	\$ 95,790.00	\$ 239,475.00
Bata urológica natural, libre de latex, tamaño extragrande	1,500	3,500	\$ 44.64	\$ 66,960.00	\$ 156,240.00
Sábana de cadera para exploración ginecológica	1000	2,500	\$ 8.43	\$ 8,430.00	\$ 21,075.00
Aplicador con solución antiséptica de 1mL de gluconato de clorexidina al 2%	50	150	\$ 35.45	\$ 1,772.50	\$ 5,317.50
Recipiente para la recolección de orina general	50,000	70,000	\$ 16.38	\$ 819,000.00	\$ 1,146,600.00
Rollo de etiquetas de código de barra	140	400	\$ 1,062.65	\$ 148,771.00	\$ 425,060.00
Venda Elastica	20,000	40,000	\$ 61.94	\$ 1,238,800.00	\$ 2,477,600.00

**PRECIO HISTORICO:**

PRUEBAS	MINIMO	MAXIMO	COSTO DE LA	MONTO MINIMO SIN	MONTO
---------	--------	--------	-------------	------------------	-------

Avenida V...  
Ciudad de México, Tel: (52)54870900 www.incmnsz.mx



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

PREANALÍTICAS			PRUEBA	IVA	MAXIMO SIN IVA
Tubo con gel separador, tapón dorado	300,000	350,000	\$ 3.90	\$ 1,170,000.00	\$ 1,365,000.00
Tubo tapón rojo sin anticoagulante	80,000	90,000	\$ 3.11	\$ 248,800.00	\$ 279,900.00
Tubo tapón lila de 13x75mm EDTA y K2	300,000	350,000	\$ 3.00	\$ 900,000.00	\$ 1,050,000.00
Tubo tapón azul con citrato de sodio de 13x75 de plástico que drene 2.7mL	80,000	100,000	\$ 7.40	\$ 592,000.00	\$ 740,000.00
Tubo tapón blanco de 13x100 con EDTA y K2 con gel separador	30,000	35,000	\$ 8.43	\$ 252,900.00	\$ 295,050.00
Tubo de plástico cónico de 16x100 para orina, conconservador	90,000	100,000	\$ 4.80	\$ 432,000.00	\$ 480,000.00
Adaptador Luer para toma múltiple con rosca	15000	18000	\$ 5.89	\$ 88,350.00	\$ 106,020.00
Aguja con cámara de reflujo 22Gx25mm, color negro	3000	5000	\$ 8.75	\$ 26,250.00	\$ 43,750.00
Aguja 21Gx32mm con cámara de reflujo, con broche de seguridad integrado, tipo eclipse	12,000	13,500	\$ 4.77	\$ 57,240.00	\$ 64,395.00
Aguja 21Gx25mm, con cámara de reflujo, color verde	100,000	130,000	\$ 8.75	\$ 875,000.00	\$ 1,137,500.00
Cateter venoso corto 22GA 25/28mm	600	800	\$ 33.86	\$ 20,316.00	\$ 27,088.00
Cateter venoso corto 20GA 28/30mm	200	400	\$ 33.86	\$ 6,772.00	\$ 13,544.00
Lanceta de retracción automática, color lila 30Gx1.5mm	1500	2000	\$ 6.84	\$ 10,260.00	\$ 13,680.00
EQUIPO ALADO CON AGUJA	12,000	14,000	\$ 35.81	\$ 429,720.00	\$ 501,340.00



23X19MM CON TUBO FLEXIBLE CON VISEL DE 5 CORTES						
EQUIPO ALADO VERDE CON AGUJA 21X19MM CON TUBO FLEXIBLE CON VISEL DE 5 CORTES	8,500	10,000	\$ 34.47	\$	292,995.00	\$ 344,700.00
ADAPTADOR PRONTO DE COLORES CON DISPOSITIVO AUTOMÁTICO PARA DESECHADO RÁPIDO	17,000	20,000	\$ 37.81	\$	642,770.00	\$ 756,200.00
Toallas impregnadas de alcohol isopropílico al 70%	18,000	22,000	\$ 0.97	\$	17,460.00	\$ 21,340.00
Torniquete automático pronto	100	120	\$ 331.68	\$	33,168.00	\$ 39,801.60
Torniquete stretch libre de latex e hipoalergénico	3000	4000	\$ 11.21	\$	33,630.00	\$ 44,840.00
Solución de gluconato con clorhexidina) E-Z Scrub	50	80	\$ 437.31	\$	21,865.50	\$ 34,984.80
Jeringa de plástico de 5mL, sin cánula, con pibote Luer prellenada con solución de heparina de 10 U/mL	1550	2,500	\$ 21.76	\$	33,728.00	\$ 54,400.00
Jeringa desechable de plástico de tres cuerpos pibote de rosca de seguridad, entrada universal de 3mL	3000	4000	\$ 4.68	\$	14,040.00	\$ 18,720.00
Jeringa desechable de plástico de tres cuerpos pibote de rosca de	600	650	\$ 2.76	\$	1,656.00	\$ 1,794.00



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

seguridad, entrada universal de 1mL para insulina						
Jeringa de polipropileno de alta densidad para toma de sangre arterial con heparina de litio balanceada de 80 UL, con aguja 23Gx25mm, con broche deseguridad	400	410	\$ 25.62	\$ 10,248.00	\$ 10,504.20	
Recolector chico de 7,6L para residuos punzocortantes de polipropileno rígido de color rojo	90	100	\$ 158.70	\$ 14,283.00	\$ 15,870.00	
Recolector chico de 1,4L para residuos punzocortantes de polipropileno rígido de color rojo	1000	1500	\$ 87.08	\$ 87,080.00	\$ 130,620.00	
Bata urológica natural, libre de talex, tamaño extra grande	1,500	2,500	\$ 40.58	\$ 60,870.00	\$ 101,450.00	
Sábana de cadera para exploración ginecológica	1000	1500	\$ 7.67	\$ 7,670.00	\$ 11,505.00	
Aplicador con solución antiséptica de 1mL de gluconato de clorexidina al 2%	30	50	\$ 32.22	\$ 966.60	\$ 1,611.00	
Recipiente para la recolección de orina general	40,000	50,000	\$ 14.89	\$ 595,600.00	\$ 744,500.00	
Rollo de etiquetas de código de barra	140	200	\$ 966.04	\$ 135,245.60	\$ 193,208.00	
Venda Elastica	15,000	20,000	\$ 56.31	\$ 844,650.00	\$ 1,126,200.00	
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7,957,533.70</b>	<b>\$ 9,769,515.60</b>	

**COMPRANET**

Avenida Vasco de Quiroga, No. Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080 Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. Tel: (52)5497090 www.incmnsz.mx



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que *“La que se encuentre disponible en CompraNet”*, se obtuvo la siguiente información:

Se realizó la investigación conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obteniéndose que el **“SERVICIO DE PRUEBAS PREANALÍTICAS”**

- a) puede variar en cada entidad o dependencia de gobierno, toda vez que cada una consta con diferentes necesidades para el óptimo funcionamiento de sus instalaciones.

#### **RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO**

Como se advierte en las cotizaciones obtenidas, la presentada por la empresa **MEDICAL CORPORATION GROUP, S.A. DE C.V.**, es el oferente que presenta la mejor opción, en virtud de haber resultado la propuesta más baja. En este orden de ideas, cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, párrafo primero, fracción III y segundo párrafo fracción III y VI, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, la investigación de mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer precios de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

Por lo anterior, los requisitos fueron solicitados de acuerdo a lo establecido en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional **No. LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**, referente al **SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**. Publicada el **14 de noviembre de 2023**, en la cual se declaro desierta la partida **11** correspondiente al **“SERVICIO DE PRUEBAS PREANALÍTICAS”** sin embargo, con el propósito fundamental de proporcionar la mejor atención médica y de calidad a nuestros pacientes de este Instituto.

En ese sentido es importante resaltar que en el presente procedimiento se están manteniendo los requisitos establecidos en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional **No. LA-12-**



**NCG-012NCG001-N-309-2023**, referente al **"SERVICIO DE PRUEBAS PREANALÍTICAS"**, y se adjunta la cotización de la empresa **MEDICAL CORPORATION GROUP, S.A. DE C.V.**, donde manifiesta comprometerse a sostener las mismas condiciones pactadas en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional **No. LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**, sin sufrir cambio alguno, situación que evitaría la generación de posibles contingencias operativas, legales y costos adicionales para el Instituto.

#### **IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.**

En los términos de lo establecido en el artículo 41, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 72 fracción VI, de su Reglamento, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa a favor de la empresa **MEDICAL CORPORATION GROUP, S.A. DE C.V.**, en razón de lo siguiente:

##### **Motivación:**

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudicaran a llevaran a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la **fracción VII, del artículo 41**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los establecido en la **fracción VI del Artículo 72**, de su Reglamento, que a la letra dicen:



*“Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:*

*I. ...*

*II.*

***VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;***

*Artículo 72. Para efecto de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto a las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:*

*I. ....*

***II. ....***

***VI. El supuesto a que se refiere la fracción VII, sólo resultará procedente cuando se mantengan los mismos requisitos cuyo incumplimiento se consideró como causa de desechamiento en la convocatoria a la licitación pública declarada desierta, incluidas las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones correspondientes; dentro de dichos requisitos, se considerará la cantidad de bienes o servicios indicada en la convocatoria a la primera licitación pública. Lo anterior será aplicable para el caso de las partidas que se hayan declarado desiertas en una licitación pública;***

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que la empresa **MEDICAL CORPORATION GROUP, S.A. DE C.V.**, acredita plenamente su experiencia en **la compra, venta, importación, exportación, almacenaje, distribución, diseño, fabricación, maquila representación, consignación, intermediación, asesoría, prestación de servicios, la comercialización en todas sus fases y formas conocidas y permitidas por la ley, con toda clase de insumos para la salud y equipos científicos en general, tales como agentes de diagnósticos, reactivos y catalizadores, equipo de instrumental médico, material de curación y de laboratorio, aparatos ortopédicos.**, derivado de los resultados que ha obtenido en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, donde se presume que han sido los adecuados al



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

contar con las mejores condiciones para el Estado, además manifiesto contar con los profesionales necesarios y capacitados para garantizar los resultados que requiere el Instituto.

**V. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL SERVICIO.**

**Monto Mínimo estimado del Contrato:**

**\$ 9,966,079.80 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente,

**Monto Máximo estimado del Contrato:**

**\$15,759,800.30 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 30/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente,

**Forma de Pago:**

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "LA EMPRESA PROVEEDORA" la cantidad señalada en el contrato respectivo, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

**VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.**

Nombre: **MEDICAL CORPORATION GROUP, S.A. DE C.V.,**

Domicilio: **AV. EDO. DE MÉXICO NO. 11 BODEGA "E" INTERIOR "A"**

Colonia: **PROFESOR CRISTOBAL HIGUERA**

Alcaldía o Municipio: **ATIZAPÁN**

Estado: **ESTADO DE MÉXICO**

Código Postal: **52940**

R.F.C.: **MCG-011227-IC8**

Teléfono: **53-93-52-27 y 53-93-52-28**

**ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:**

**Economía:**

*El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el Artículo 41, Fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar NUEVAMENTE una Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales.*

La empresa **MEDICAL CORPORATION GROUP, S.A DE C.V** presento la oferta más conveniente en precio y capacidad para llevar a cabo el **"SERVICIO DE PRUEBAS ANALITICAS."**

**Eficacia:**

*"...la dependencia demostrará el ahorro de recursos cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa, en comparación con la realización de una licitación pública..."*

*Al llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, en relación a que La empresa **MEDICAL CORPORATION GROUP, S.A DE C.V S.A DE C.V**, cumple con las características requeridas y cuentan con capacidad de respuesta, discrecionalidad y confidencialidad, permitirá que en menor tiempo se logre contratar los servicios requeridos y con ello se obtengan las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio y calidad, de forma oportuna y en correspondencia con el financiamiento disponible.*

**Eficiencia:**

*"...se deberá dejar constancia que el procedimiento de adjudicación directa es el que, a diferencia del procedimiento de licitación pública, permite el uso racional de recursos con los que cuenta la dependencia o entidad para realizar la contratación y*



*obtener las mejores condiciones en la misma, evitando la pérdida de tiempo y recursos al Estado. ..."*

*El procedimiento dispone de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsables y responsabilidades plenamente identificados, que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la adquisición de los servicios que se pretenda realizar.*

*Celebrar un procedimiento de Adjudicación Directa garantiza la optimización de los recursos humanos, financieros y materiales, así como la reducción en el tiempo invertido para realizar el procedimiento de contratación correspondiente, en relación con los costos y los tiempos que implica realizar un procedimiento de licitación pública.*

**Imparcialidad:**

*"...la dependencia deberá mostrar que la selección del procedimiento de adjudicación directa no implica otorgar condiciones ventajosas a alguna de las personas que presento cotización, en relación con los demás ni limitar la libre participación..."*

*La selección del procedimiento de Adjudicación Directa no pretende otorgar condiciones ventajosas, ni limitar la libre participación. Del análisis efectuado a las cotizaciones obtenidas para celebrar la contratación, se tomaron en cuenta factores como precio, calidad en el servicio, experiencia en la materia, así como la oportunidad, sin favorecer a ningún proveedor en perjuicio de otro.*

*Los proveedores pudieron revisar las necesidades para la contratación en igualdad de circunstancias, lo que asegura la competencia en condiciones equivalentes y permite asegurar la*



*rectitud con la que actúan los servidores públicos involucrados en el procedimiento de contratación, toda vez que no tienen ningún contacto con los posibles proveedores previo a la recepción de propuestas de éstos, garantizando a su vez los criterios de imparcialidad y transparencia, ya que da a los interesados la certeza de que los actos realizados en dicho procedimiento no limitaron la participación de ninguno de ellos ni se otorgaron condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, proporcionándoles a todos la misma información simultáneamente*

**Honradez:**

*"...la dependencia deberá señalar las medidas que se han tomado para evitar que en el procedimiento de adjudicación directa se realicen actos de corrupción, así como que los servidores públicos que intervengan en el mismo no se aprovechen de su cargo para favorecer a algún o algunos de las personas que hayan presentado cotización y de que se exigirá de éstos la misma conducta..."*

Los servidores públicos que prestan sus servicios en el **Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán** asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar, por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas

adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento, y, en consecuencia, no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algunos proveedores.

**Transparencia** : *"...la dependencia dejará constancia de las medidas adoptadas para todas las personas que hayan presentado cotización tengan acceso de manera oportuna, clara y completa a la información relativa al procedimiento de adjudicación directa"*

Por lo que respecta a este criterio, se demuestra que el flujo de información relativa al presente procedimiento de contratación fue desde un principio accesible, claro, oportuno, completo, verificable y regido por la máxima publicidad.

**VII. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.**

**1 FALLO DE LA LICITACIÓN No. LA-012NCG001-E76-2022,**

**2 SOLICITUD DE COTIZACIONES (FO-CON-04)**

**3 COTIZACIONES**

**4 ANEXO TÉCNICO**

Se firma la presente Justificación el día 26 de diciembre de 2023 en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situadas dentro de la Unidad Administrativa del **Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

**NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRIENTE**

ÁREA REQUIRIENTE



---

DR. RAYMUNDO DAVID VALDEZ ECHEVERRIA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CENTRAL